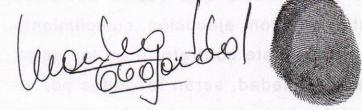
o en el extranjero. <u>DECIMOQUINTO</u>: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para legalizar esta formación de sociedad y para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que procedan en derecho, en los Registros respectivos del Conservador de Comercio correspondiente. Minuta redactada por el abogado don CRISTIAN ABARCA DAZA, domiciliado en Rancagua. Así lo otorgan y en comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Se da copia.



MARCELO OSVALDO GUAJARDO BARRAZA, Run 14.332.338-2

Municio 6

RICARDO MAURICIO GUAJARDO BARRAZA, Run 11.757.198-K

Repertorio número "Cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve guión dos mil doce". Doy fe.

La copia que antecede es testimonio fiel de su original.

1 5 NOV 2012

EDUARDO DE RODI ESPINOSA NOTARIO PUBLICO RANCAGUA

end standard sels ROD